

REGLAMENTO (CE) N° 779/2004 DE LA COMISIÓN
de 26 de abril de 2004

que rectifica las versiones francesa y neerlandesa del Reglamento (CE) n° 2277/2003, de 22 de diciembre de 2003, por el que se modifican los anexos I y II del Reglamento (CEE) n° 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios⁽¹⁾, y, en particular, el segundo guión de su artículo 13,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las versiones francesa y neerlandesa del Reglamento (CE) n° 2277/2003 de la Comisión⁽²⁾ difieren de las versiones del texto en las demás lenguas oficiales de la Comunidad. Procede, pues, aportar a estas versiones lingüísticas las rectificaciones necesarias.

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) n° 2092/91.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) n° 2277/2003 quedará modificado como sigue:

- 1) Sólo afecta a la versión en lengua francesa.
- 2) Sólo afecta a la versión en lengua neerlandesa.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 2004.

Por la Comisión
Franz FISCHLER
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 198 de 22.7.1991, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 392/2004 (DO L 65 de 3.3.2004, p. 1).

⁽²⁾ DO L 336 de 23.12.2003, p. 68.